

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación de Verbal Rad. 11001400305320180009800

Conforme a la solicitud de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, la Juez Resuelve:

Líbrese comunicación al Registrador de Girardot, informando matrícula inmobiliaria, indicando el oficio u oficios por los cuales se hizo la solicitud inicialmente de inscripción de la demanda, posterior registro de embargo; adjuntado los oficios y requiriéndolo para que, en el término de diez días, so pena de imponer sanciones legales de cumplimiento a la medida de embargo.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.

En la fecha 18 – Enero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaría